



**VISTOS;** el Oficio N° 000016-2023-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Informe N° 000141-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, se delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31109, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dispone que el Ministerio de Cultura asuma las obligaciones y derechos como 'Asociado en la Implementación' en el Documento de Proyecto: 00126131-00120280: "Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario" (PRODOC), documento de asistencia técnica suscrito por la Presidencia del Consejo de Ministros, para cumplir con los objetivos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, estando facultado para la suscripción de las adendas que fueran necesarias;

Que, a través del Oficio N° 000395-2021-DM/MC, se comunicó a la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, la designación del señor Hildebrando Ciro Castro Pozo Chávez, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, como nuevo Director Nacional del Proyecto "Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario" (PRODOC), quien asume las responsabilidades sobre las actividades de gestión, monitoreo, evaluación y cierre del Proyecto: 00126131-00120280: "Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario" (PRODOC), de acuerdo a los lineamientos del PNUD;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 000016-2023-PEB/MC, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú propone la modificación del numeral 3.5 del artículo 3 y el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, en los extremos de las delegaciones de facultades efectuadas en el/la Director/a



Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, a fin que sea este último quien posea la facultad de suscribir adendas (revisiones sustantivas y sus anexos) del Proyecto: 00126131-00120280: “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario” (PRODOC), al no resultar factible que el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (quien ha sido designado como Director Nacional del Proyecto) pueda suscribir la Revisión Sustantiva y anexos al mencionado Proyecto, al haber el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD diferenciado las funciones de supervisión y ejecución del Proyecto en la Junta Directiva del Proyecto y el Director Nacional, respectivamente; conforme a lo señalado en el Memorando N° 000002-2023-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000003-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del mencionado Proyecto Especial;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique el numeral 3.5 del artículo 3 y el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

Con las visaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31109, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Modificación del numeral 3.5 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC**

Modificar el numeral 3.5 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC; el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“(…)

#### **3.5 En materia de convenios: Respecto del Pliego 003: Ministerio de Cultura.-**

*Suscribir Convenios de Encargo de Gestión, de Cooperación y/o Colaboración Interinstitucional, memorándum de entendimiento u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como sus respectivas adendas, incluyendo las adendas (revisiones sustantivas y anexos) al Proyecto: 00126131-00120280: “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario” (PRODOC); a excepción de aquellos que revistan de especial importancia para el Sector, según informe técnico del órgano proponente, y de lo establecido en el artículo 9 de la presente resolución”.*

#### **Artículo 2.- Modificación del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC**

Modificar el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, quedando redactado de la siguiente manera:



**“Artículo 9.-** Delegar en los jefes y/o responsables del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, Proyecto Especial Zona Arqueológica Caral, Proyecto Especial Marcahuamachuco, así como en los Directores de Órgano Desconcentrado de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, en el marco de sus competencias; y, delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir acuerdos, convenios de colaboración interinstitucional, cooperación y otros documentos afines, así como sus respectivas adendas, conforme a la normativa vigente, con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas, así como con personas naturales, para la ejecución de actividades y proyectos culturales y académicos considerados en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, con excepción de las adendas (revisiones sustantivas y anexos) al Proyecto: 00126131-00120280: “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario” (PRODOC)”.

### **Artículo 3.- Notificación**

Remitir copia de la presente resolución a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, y a el/la Secretario/a General.

### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura